ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y EL CENTRO DE SALUD DE COTA

1. CONSIDERACIONES.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Igualmente, se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, y el Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente su cobertura.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 152 de 1994, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, conforma el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planeación, orientados al adecuado manejo del gasto público y a la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizando el correcto funcionamiento de los servicios públicos dentro de la Administración Estatal.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la Ley 100 de 1993 amplió la cobertura del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios de salud la calidad y la eficiencia. En concordancia con lo anterior, es política institucional del Hospital garantizar la prestación de servicios de salud en condiciones óptimas a todos los usuarios.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Chía es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, creada mediante Ordenanza No. 012 del 22 de marzo de 1996, como una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

La actividad administrativa de la entidad se enmarca en los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual se hace necesario propender por la ejecución de sus fines y objetivos de manera ordenada y racional. En este contexto, la planeación y su herramienta financiera —el presupuesto— constituyen el eje de la gestión contractual, orientando las políticas de funcionamiento e inversión, la prestación de servicios y el fortalecimiento institucional.

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicios de salud como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el cumplimiento de este objeto, se requiere la contratación de bienes y servicios que fortalezcan su operación, bajo principios de planificación, control y transparencia.

Así mismo, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece que las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia contractual por normas de derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de incluir cláusulas excepcionales conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales con régimen contractual especial deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en la contratación estatal.

En este contexto, la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere garantizar la disponibilidad permanente de medicamentos indispensables para el desarrollo de los procesos asistenciales, diagnósticos y terapéuticos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes que regulan el Sistema Único de Habilitación en Salud. En desarrollo de sus procesos misionales, se hace necesario asegurar el suministro oportuno de estos insumos, con el propósito de mantener la calidad, continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad vigente, la entidad requiere contratar con una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera para el suministro de elementos y medicamentos necesarios para el adecuado funcionamiento de los diferentes servicios asistenciales de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía y del Puesto de Salud de Cota.

Adicionalmente, la Ley 1438 de 2011 establece que los hospitales públicos deben adoptar un Estatuto de Contratación conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual se materializó mediante la Resolución 5185 de 2013. En cumplimiento de estas disposiciones, la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo 002 de 2025.

En virtud de lo anterior, la contratación requerida tiene por objeto el suministro medicamentos para la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía y Sedes adscritas, garantizando el cumplimiento de las condiciones de habilitación, la calidad del servicio y la atención oportuna a los usuarios.

Que para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, se vinculó al, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 de 2026 DE COLABORACIÓN PARA LAS COMPRAS CONJUNTAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO E.S.E. DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE BIENES Y/O SERVICIOS CONFORME A LAS NECESIDADES, FUNCIONES, COBERTURA Y RECURSOS DISPONIBLES DE CADA UNA DE LAS E.S.E. HOSPITALES VINCULADAS AL CONVENIO.

Que el proceso de negociación conjunta, consolido la información pertinente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas en relación con la eventual adquisición de Medicamentos y Material Médico Quirúrgico, necesarios para la prestación de los servicios de las instituciones participantes, con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, se conformarán los listados con las ofertas que técnica y económicamente sean las más favorables.

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Que, de acuerdo a lo anteriormente mencionado, la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, adelantará y liderará el proceso de Convocatoria Pública, cuyo objeto es "NEGOCIACION CONJUNTA: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026", en el cual se vinculó la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para lograr los fines de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA** es necesario realizar una contratación que permita contar de manera permanente con los medicamentos requeridos para el adecuado funcionamiento institucional y la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Los medicamentos constituyen un insumo esencial en el marco de los procesos asistenciales, en tanto garantizan la atención integral, oportuna y segura de los pacientes, contribuyendo directamente a la recuperación de la salud, el control de enfermedades y la prevención de complicaciones. La disponibilidad oportuna de medicamentos asegura un servicio de calidad, previene riesgos clínicos y fortalece la capacidad resolutiva del Hospital.

Los medicamentos cumplen funciones esenciales en la operación hospitalaria, entre ellas:

Atención segura y oportuna del paciente: La disponibilidad de medicamentos esenciales, de control especial y de uso institucional garantiza la continuidad de los tratamientos farmacológicos en los servicios de urgencias, consulta externa, programas de promoción y mantenimiento de la salud, atención domiciliaria y demás servicios habilitados, evitando interrupciones que puedan comprometer la salud de los usuarios.

Control y tratamiento de patologías: Los medicamentos permiten atender enfermedades agudas y crónicas, manejar síntomas, controlar infecciones, estabilizar pacientes y prevenir complicaciones, asegurando intervenciones terapéuticas basadas en guías clínicas y en las necesidades específicas de la población usuaria.

Seguridad del paciente y reducción de riesgos clínicos: Contar con medicamentos en condiciones óptimas de calidad, almacenamiento y registro sanitario minimiza riesgos derivados de desabastecimientos, sustituciones terapéuticas no planificadas o retrasos en la atención. La entrega oportuna de los medicamentos prescritos reduce errores en los procesos asistenciales y garantiza el cumplimiento de los protocolos de farmacoterapia.

Cumplimiento normativo y estándares de habilitación: La provisión permanente de medicamentos es un requisito indispensable para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas regulatorias del Ministerio de Salud y Protección Social, que exigen disponibilidad y control de medicamentos como condición fundamental para la prestación segura de los servicios de salud.

Sostenibilidad, eficiencia e imagen institucional: La adecuada gestión del abastecimiento de medicamentos mejora la eficiencia del gasto, evita pérdidas por vencimiento o compras de urgencia, y mantiene la confianza de los usuarios en la calidad del servicio. La comunidad percibe como confiable y resolutiva a una institución que garantiza tratamientos completos y oportunos.

En este sentido, el suministro permanente y oportuno de medicamentos se constituye en una necesidad institucional prioritaria para asegurar la continuidad, oportunidad, seguridad y calidad en la atención de la población usuaria, haciendo necesario adelantar el proceso contractual correspondiente que permita seleccionar un proveedor idóneo que garantice el cumplimiento de este objetivo.

Medicamentos requeridos:

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
1	ABACAVIR 300mg TABLETA	51102322
2	ABACAVIR/LAMIVUDINA 600/300 TABLETA	51102322
3	AC ACETIL SALICILICO 100mg TABLETA	51131520
5	AC ASCORBICO 500mg TABLETA	12162201
6	AC FOLICO 1mg TABLETA	51131517
7	AC FUSIDICO 2g/100g TUBO 15g CREMA	51241234
8	AC VALPROICO 250mg/5ml SLN ORAL FCO 120ml	51141531
10	ACETAMINOFEN 150mg/5ml JARABE FCO 60ml	51142001
11	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	51142001
12	ACETAMINOFEN/CODEINA 325mg/30mg TABLETA	51142203
13	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	51141501
14	ACETILCISTEINA 300mg SOL INY AMPOLLA 3ml	51161701
15	ACETILCISTEINA 600 mg GRANULOS SOBRE 1.5 g	51161701
17	ACICLOVIR 200mg TABLETA	51102301
18	ACICLOVIR 250mg P.RECONS VIAL 10ml	51102301
21	ACIDO TRANEXAMICO 500mg TABLETA	51131811
22	ACIDO TRANEXAMICO SY 500mg/ 5ml	51131811
23	ACIDO URSODESOXICOLICO 300mg CAPSULA	51171910
24	ACIDO VALPROICO 250mg CAPSULA	51141531
25	ACIDO VALPROICO 500mg AMP 5ml	51141531
30	ADENOSINA 6mg SLN INYECTABLE AMPOLLA 2ml	51121501
32	AGUA ESTERIL SOLUCION AMPOLLA 10ml	51102702
34	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 500ml	51102702
35	AGUA OXIGENADA SOLUCION FCO 120ml	51102609
36	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	51101701
40	ALENDRONATO Tab 70mg	51182406
41	ALFAMETILDOPA 250mg TABLETA	51121708
42	ALIMENTO DE USO ESPECIAL LISTO PARA CONSUMO HUMANO A BASE DE MANÍ Y LÍPIDOS, CON VITAMINAS Y MINERALES PARA REHABILITACIÓN NUTRICIONAL DE DESNUTRICIÓN AGUDA SEVERA SOBRE X 92 G	42231801
45	ALPRAZOLAM 0,25mg TABLETA	51141919
46	ALPRAZOLAM 0,5mg TABLETA	51141919
51	ALUMINIO HIDROXIDO 6% SUSP FCO 360ml	51171511
52	AMANTADINA 100mg TABLETA	51141601
53	AMBRISENTAN 5 MG TABLETA	51121780
54	AMIKACINA 100mg SOL INY AMPOLLA 2ml	51101536
55	AMIKACINA 500mg SLN INY AMPOLLA 2ml	51101586
59	AMIODARONA 150mg SLN INY AMPOLLA 3ml	51121511
60	AMIODARONA 200mg TABLETA	51121511
61	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	51141601
62	AMLODIPINO 5mg TABLETA	51121743
64	AMOXICILINA 250mg/5ml P.RECONS FCO 100ml	51101511
65	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	51101511
66	AMOXICILINA/CLAVULINATO 500mg/125mg TABLETA	51101511

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
67	AMPICILINA 1g POLVO RECONS VIAL 5ml	51101567
68	AMPICILINA 500mg POLVO RECONSTI VIAL 5ml	51101567
69	AMPICILINA/SULBACTAM 1g/0,5g P RECONS 4ml	51101567
73	APIXABAN TN 5,0mg	51121810
74	ATAZANAVIR 300mg CAPSULA	51102322
75	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	51121810
76	ATROPINA 1mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51151601
79	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	51201501
80	AZITROMICINA 200mg/5ml P. RECONS FCO 15ml ORAL	51101572
81	AZITROMICINA 500mg TABLETA	51101572
82	AZTREONAM 1g P.RECONS VIAL	51101550
87	BECLOMETASONA DIPROPION 250mcg/Do INHAL 200Dosis 10ml	51181752
88	BECLOMETASONA DIPROPION 50mcg SLN INHALAR FCO 200Do	51181752
89	BECLOMETASONA Dipropionato Sol Inh 50mcg/ml NASAL	51181752
91	BETAHISTINA 8mg TABLETA	51161608
92	BETAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51181701
93	BETAMETASONA DIPROPION 0.05g/100g TUBO 20g CREMA	51181754
94	BETAMETILDIGOXINA 0,2mg/2ml SLN INY AMP 2ml	51121502
97	BICALUTAMIDA 50mg TABLETA	51111802
98	BICARBONATO DE SODIO 10mEq/10ml SOLUCION INYECTABLE X 10 ml	
99	BICARBONATO SODIO 10mEq SOL INY AMP10ml	51171504
100	BIPERIDENO 2mg TABLETA	51142506
101	BISACODILO 5mg TABLETA	51171611
103	BROMURO IPRATROPIO 0,025 % SOL INHA 20ml	51241100
104	BROMURO IPRATROPIO 20mcg/Do INH 10ml	51161705
106	BUPIVACAINA 50mg SLN INY VIAL 10ml	51142905
107	BUPIVACAINA DEXTROSA 20mg SLN INY AMPOLLA 4ml	51142905
109	BUPROPION 150 mg TABLETA	51142905
110	CABERGOLINA Tab 0.5mg	51141535
111	CAFEINA CITRATO 20mg/ml (CAFEINA BASE 10mg/ml) SLN INY AMP 1ml	51142610
112	CAFEINA/ERGOTAMINA 100mg/1mg TABLETA	51142610
113	CALCIO CARBONATO / VITAMINA D (600mg / 200UI) TAB	51171501
114	CALCIO CARBONATO 1500 mg TABLETA MASTICABLE (EQUIVALENTE A 600 mg DE CALCIO ELEMENTAL)	51171501
115	CALCIO CARBONATO 600 mg TABLETA (EQUIVALENTE A 240 mg DE CALCIO ELEMENTAL)	51171501
116	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	51171501
117	CALCIO GLUCONATO 10% SLN INY AMPOLLA 10ml	51182403
118	CALCITRIOL 0,25mcg CAPSULA	51191910
119	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	51121703
120	CAPTOPRIL 50mg TABLETA	51121703
121	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA	51141513
122	CARBAMAZEPINA Susp 100mg/5ml FRASCO 120 ML	51141513
124	CARBIDOPA/LEVODOPA 25mg/250mg TABLETA	51142514

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
127	CARVEDILOL 12,5mg TABLETA	51121709
128	CARVEDILOL 25mg TABLETA	51121709
129	CARVEDILOL 6,25mg TABLETA	51121709
132	CEFALEXINA 250mg/5ml P. RECONS FCO 60ml	51101550
133	CEFALEXINA 500mg CAPSULA	51101550
134	CEFALOTINA 1g P.RECONS VIAL	51101576
135	CEFAZOLINA 1g P.RECONS VIAL 5ml	51101578
136	CEFEPIMA 1g P.RECONS VIAL 5ml	51101594
137	CEFTAZIDIMA 1g P.RECONS VIAL	51101552
138	CEFTRIAXONA 1g P.RECONS VIAL 10ml	51101551
139	CEFUROXIMA 750mg P. RECONS VIAL	51101573
141	CERA OSEA 2,5g	42311602
145	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA	51201502
146	CILOSTAZOL 100mg TABLETA	51131708
148	CIPROFLOXACINO 100mg SLN INY AMP 10ml	51101542
149	CIPROFLOXACINO 500mg TABLETA	51101542
150	CISATRACURIO 10mg/5ml SLN INY AMPOLLA	51152006
153	CLARITROMICINA 500mg TABLETA	51101536
154	CLARITROMICINA 500mg VIAL P.RECONS	51101522
155	CLEMASTINA 1mg/1ml SLN INY AMPOLLA 2ml	51161602
156	CLINDAMICINA 300mg CAPSULA	51101570
157	CLINDAMICINA 600mg SLN INY AMPOLLA 4ml	51101570
158	CLONAZEPAM 0,5mg TABLETA	51141502
159	CLONAZEPAM 2,5mg/1ml SLN ORAL FCO 20ml	51141502
160	CLONAZEPAM 2mg TABLETA	51141502
161	CLONIDINA 150mcg TABLETA	51121718
162	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA	51131709
163	CLORHEXIDINA 200 mg/100ml SLN BUCAL FCO 180ml	51102707
164	CLOROQUINA FOSFATO Tab 250mg EQUIVALENTE A 150 mg DE CLOROQUINA BASE	51171612
166	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA TOPICA	51101805
167	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA VAGINAL	51101805
168	CLOZAPINA 100mg TABLETA	51141715
169	CLOZAPINA 25mg TABLETA	51141715
171	COLCHICINA 0,5mg TABLETA	51211502
172	COLESTIRAMINA POLVO PARA SUSPENCION ORAL SOBRE 4g	51121817
174	DALTEPARINA 5000UI SLN INY JERINGA 0,2ml	51131611
180	DEXAMETASONA / NEOMICINA / POLIMIXINA B 1%/35%/6000UI SOLUCION OFTALMICA FCO 5ml	51181704
182	DEXAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	51181704
183	DEXAMETASONA 8mg/2ml AMPOLLA 2ml	51181704
185	DEXMEDETOMIDINA 100mcg/ml SLN INY AMP 2ml	51141812
186	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 250ml	51191601
187	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 500ml	51191601
188	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 100ml	51191601

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
189	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 250ml	51191601
190	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 500ml	51191601
191	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50% BOL 500ml	51191601
192	DIAZEPAM 10mg/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	51141920
193	DICLOFENACO 50mg TABLETA	51142103
194	DICLOFENACO 75mg/3ml SLN INY AMPOLLA 3ml	51142103
195	DIFENHIDRAMINA 50mg CAPSULA	51161635
196	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	51171820
198	DIPIRONA 1g/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	51172107
199	DIPIRONA 2g/5ml SLN INY AMPOLLA 5ml	51172107
200	DOBUTAMINA 250mg/20ml SLN INY AMP 20ml	51151732
201	DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA RECUBIERTA	51102345
202	DOMPERIDONA 10mg TABLETA	51171806
203	DOMPERIDONA 1mg/ml SUSP FCO 60ml	51171806
204	DOPAMINA SLN INY 200mg/5ml AMPOLLA 5ml	51151737
205	DOXICICLINA 100mg TABLETA	51101557
206	DULOXETINA 30mg CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA	51141635
207	EFAVIRENZ 600mg TABLETA	51102326
208	ELEMENTOS TRAZA ADULTO SLN INY VIAL 10 ml	51191905
212	EMTRICITABINA/TENOFOVIR 200mg/300mg TABLETA	51102332
213	ENALAPRIL 20mg TABLETA	51121744
214	ENALAPRIL 5mg TABLETA	51121744
215	ENEMA EVACUADOR FOSFATO ORAL 133ml (Fosfato de Sodio Monobasico 16g y Fosfato de Sodio Dibasico 6g por cada 100ml)	51171631
216	ENEMA EVACUADOR FOSFATO RECTAL BOL 133ml (Fosfato de Sodio Dibasico 6g y Fosfato de Sodio Monobasico 16g por cada 100ml)	51171631
217	ENOXAPARINA 20mg/0,2ml SLN INY JERINGA 0,2ml	51131603
218	ENOXAPARINA 40mg/0,4ml SLN INY JERINGA 0,4ml	51131603
219	ENOXAPARINA 60mg/0,6ml JP 0,6ml	51131603
221	ENTECAVIR Tab 0,5mg	51102322
223	ERITROMICINA 500mg TABLETA	51101570
224	ERITROPOYETINA 2000UI/ml SOL INY AMP 1ml	51131506
227	ESCITALOPRAM 10mg TABLETA	51101805
229	ESPIRAMICINA 3.000.000UI TABLETA	51101570
230	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	51191507
231	ESPIRONOLACTONA 25 TABLETA	51191507
234	ETILEFRINA 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51151742
236	ETOPOSIDO 100 MG SOLUCION INYECTABLE (20MG/ML) VIAL X 5 ML	51111507
247	FENITOINA 100mg CAPSULA	51141507
248	FENITOINA 250mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	51141507
253	FENTANILO 0,5mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml	51142219
257	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	51101807
258	FLUCONAZOL 200mg SOL INY VIAL 100ml	51101807
259	FLUCONAZOL Susp oral 50mg/5mL	51101807

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
260	FLUDROCORTISONA 0,1mg TABLETA	51181704
263	FLUOXETINA 20mg CAPSULA	51141618
264	FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml	51141618
268	FONDAPARINUX 2,5mg SOL INY JERINGA 0,5ml	51131615
272	FORMULA HEPATICA ALTA EN AA CADENA RAMIFICADA BAJA EN AA AROMATICOS FRASCO X 200 ML	42231504
275	FORMULA LACTANTES PREMATUROS BAJO PESO FCO 2 Oz	42294712
279	FORMULA OLIGOMERICA HIPERCALORICA FUNCION GASTROINTESTINAL DETERIORADA BOTELLA 220ml	42231504
283	Formula pediatrica completa y balanceada liquida	42231504
284	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS 200-250 mL	42231504
286	FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA 200mL a 250 mL	42231504
288	FORMULA POLIMERICA PULMONAR 200mL a 250 mL	42231801
289	FORMULA POLIMERICA RENAL DIALISIS ALTA PROTEINA 200mL a 250 mL	42231504
290	FORMULA POLIMERICA RENAL PREDIALISIS BAJA PROTEINA 200mL a 250mL	42231504
293	FOSFOMICINA GRANULOS SOBRE 3g	51101548
295	FUROSEMIDA 20mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	51191510
296	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	51191510
297	GABAPENTINA 300mg CAPSULA	51141517
302	GEMFIBROZILO 600mg TABLETA	51182413
303	GENTAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA FCO 10mL	51101584
304	GENTAMICINA 0,3% UNGÜENTO OFTALMICO TUBO 5g	51101584
305	GENTAMICINA 80mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	51101584
306	GLIBENCLAMIDA 5mg TABLETA	51181516
310	HALOPERIDOL 2mg/1ml SOL ORAL FCO 20ml	51141702
311	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	51141702
312	HALOPERIDOL 5mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51141702
314	HARTMAN SOLUCION BOLSA 500ml	51191604
315	HEPARINA SODICA 25000UI SOL INY VIAL 5ml	51131603
318	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	51191515
319	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO 15g	51181706
320	HIDROCORTISONA 100mg P.RECONS VIAL	51181706
323	HIDROXICINA 100mg AMPOLLA 2ml	51141916
324	HIDROXICINA 25mg TABLETA	51141916
325	HIDROXICLOROQUINA 200mg TABLETA	51101912
327	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	51111606
328	HIERRO 100mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	51131503
329	HIERRO SULFATO 300mg TABLETA	51131503
330	HIOSCINA 10mg TABLETA	51172107
331	HIOSCINA 20mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51172107
332	HIOSCINA/DIPIRONA 20mg/2,5g SOL INY AMP 5ml	51172107
335	IBUPROFENO 400mg CAPSULA BLANDA	51142106
337	INDACATEROL 110 MCG + GLICOPIRRONIO 50 MCG CAPSULA PRESENTACION MULTIDOSIS X 30 CAPSULAS	51151720

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
340	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300mcg AMPOLLA 2ml	51201805
347	INSULINA ASPARTA 100UI/ml PEN 3ml	51181506
349	INSULINA GLARGINA 100UI/ml PEN 3ml	51181506
350	INSULINA GLULISINA 100UI/ml SOL INY PEN 3 ML	51181506
351	INSULINA LISPRO 100UI/ml PEN 3ml	51181506
352	INSULINA ZN CRISTALINA 100UI VIAL 10ml	51181506
353	INSULINA ZN NPH 100UI VIAL 10ml	51181506
356	IVABRADINA TABLETA 5 MG	51121709
357	IVERMECTINA 6mg/ml SOLUCION FCO 5ml	51101717
358	KETAMINA 500mg SOL INY VIAL 10ml	51142932
359	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	51101811
361	LABETALOL 5mg/ml SOL INY VIAL 20ml	51151823
362	LACOSAMIDA 200mg TABLETA	51141504
365	LACTULOSA 3335mg/5ml OTRAS SOLUCIONES SOBRE 15ml	51171605
366	LAMIVUDINA SUSPENSION ORAL10mg/ml 240ml	51102310
367	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA 150mg/300mg TABLETA	51102344
368	LAMOTRIGINA 100mg TABLETA	51141504
369	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA	51141504
370	LAMOTRIGINA 50mg TABLETA	51141504
372	LEFLUNOMIDA 20mg TABLETA	51142130
373	LEVETIRACETAM 500mg TABLETA	51141518
374	LEVETIRACETAM 500mg/5ml SOL INY AMP 5ml	51141518
377	LEVOBUPIVACAINA 0,75% (7,5MG/ML) SOLUCION INYECTABLE 75 MG / 10 ML AMPOULEPACK	51142905
378	LEVOMEPROMAZINA 100mg TABLETA	51141711
379	LEVOMEPROMAZINA 25mg TABLETA	51141711
380	LEVOMEPROMAZINA 40mg/ml SOL ORAL FCO 20ml 1ml equivale a 40 gotas	51141711
381	LEVONORGESTREL 0,75mg TABLETA	51181805
382	LEVONORGESTREL 2 x 75 mg KIT DE INSERCION*	51181805
385	LEVOTIROXINA 100mcg TABLETA	51181608
386	LEVOTIROXINA 50mcg TABLETA	51181608
387	LIDOCAINA 1% SOL INY VIAL 10ml	51142904
389	LIDOCAINA 2% GEL TUBO 30g	51142904
391	LIDOCAINA 2% SOL INY AMPOLLA 10ml	51142904
392	LIDOCAINA 2% VIAL 50ml	51142904
396	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY CARTUCHO	51142904
399	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA	51141903
400	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	51171702
401	LOPINAVIR/RITONAVIR 200mg/50mg TABLETA	51102345
402	LORATADINA 10mg TABLETA	51161606
403	LORATADINA 5mg/5ml SOLUCION ORAL 100ml	51161606
404	LORAZEPAM 1mg TABLETA	51141916
405	LORAZEPAM 2mg TABLETA	51141916
406	LOSARTAN 50mg TABLETA	51121710

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
407	LOVASTATINA 20mg TABLETA	51121802
408	MAGNESIO SULFATO 2g/10ml SOL INY AMP 10ml	51171606
410	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3ml VIAL 3ml	51181827
412	MEROPENEM 1g P.RECONS VIAL	51101611
413	MESALAZINA 4g SUSPENSION RECTAL FCO 60ml	51171631
414	MESALAZINA 500mg TABLETA	51171631
417	METFORMINA 850mg TABLETA	51181517
419	METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL	51181707
420	METIMAZOL 5mg TABLETA	51181605
421	METOCARBAMOL 750mg TABLETA	51151904
422	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	51171806
423	METOCLOPRAMIDA 10mg/2ml SOL INY AMP 2ml	51171806
424	METOPROLOL 1mg/1ml SOL INY AMP 5ml	51121765
425	METOPROLOL 50mg TABLETA	51121765
426	METOTREXATO 2,5mg TABLETA	51111618
427	METOTREXATO 50mg P.RECONS VIAL	51111618
428	METRONIDAZOL 250mg/5ml SUSPENSION 120ml	51241115
429	METRONIDAZOL 500mg OVULO	51101603
430	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	51101542
431	METRONIDAZOL 500mg/100ml SOL BOLSA 100ml	51101603
432	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA	51201512
433	MIDAZOLAM 15mg/3mL SOL INY AMPOLLA 3ml	51141921
437	MIDAZOLAM 5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	51141921
438	MIFEPRISTONA 200mg TABLETA	51171908
440	MINOXIDIL 10mg TABLETA	51121711
441	MIRTAZAPINA 30mg TABLETA	51141604
442	MISOPROSTOL 200mcg TABLETA	51171908
453	MOSAPRIDA 5mg CAPSULA	51181525
456	MULTIVITAMINAS ADULTO LIPOSOLUBLES VIAL X 10 ML	51191905
459	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS LIPOSOLUBLE VIAL X 10 ML	51191905
460	NALOXOINA 0.4mg SOL INY AMPOLLA 1ml	
461	NAPROXENO 250mg CAPSULA	51142109
463	NEOSTIGMINA 0.5mg/ml SOL INY AMP 1ml	51151512
467	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA LIBERACION MODIFICADA	51121904
468	NIMODIPINO 30mg TABLETA	51122110
469	NISTATINA (10 Millon UI/100 g) / OXIDO DE ZINC (20g/100 g) CREMA TUBO 30g	51101815
470	NISTATINA 100000UI/ml SUSPENSION FCO 60ml	51101815
471	NITAZOXANIDA 500mg TABLETA	51241114
472	NITROFURANTOINA 100mg TABLETA	51101603
474	NITROGLICERINA 50mg/10ml SOL INY AMP 10ml	51121603
476	NITROPRUSIATO 50mg/2mL SOLUCION INYECTABLE	51121758
477	NOREPINEFRINA 4mg/4ml SOL INY AMP 4ml	51151727
478	NORFLOXACINO 400mg TABLETA	51101546
482	OCTREOTIDE 0.1mg SOLUCION INYECTABLE 1ml	51182304

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
484	OLANZAPINA 10mg TABLETA	51141703
485	OLANZAPINA 5mg TABLETA	51141703
486	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	51171909
487	OMEPRAZOL 40mg P.RECONS VIAL	51171909
488	ONDANSETRON 8mg/4ml SOL INY AMPOLLA	51171804
489	OXACILINA 1g POLVO RECONSTITUIR VIAL	51101562
490	OXIBUTININA 5mg TABLETA	51172106
492	OXIMETAZOLINA 0,05% SOL NASAL FCO 15ml	51161901
493	OXITOCINA 10UI/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51182203
495	PARACETAMOL 10mg/ml VIAL 100ml	51142405
497	PENICILINA BENZATINICA 1200000UI P.RECONS VIAL	51101507
498	PENICILINA BENZATINICA 2400000UI P.RECONS VIAL	51101507
499	PENICILINA G SODICA 1000000UI P.RECONS VIAL	51101507
500	PENICILINA G SODICA 5000000UI P.RECONS VIAL	51101507
502	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4g/0,5g P.RECONS VIAL	51101561
503	PIPOTIAZINA 25 mg/ml AMPOLLA 1ml*	51141713
504	PIRIDOXINA 50mg CAPSULA	51191909
506	PIRIMETAMINA/SULFADOXINA 25mg/500mg TABLETA	42231801
508	POLIESTIRENO SULFONATO DE CALCIO P.RECONS SOB 15g	51211610
509	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 105g LAMINADO (SACHET) + BICARBONATO DE SODIO 1430mg, CLORURO DE SODIO 2800mg, CLORURO DE POTASIO 370mg	51171631
513	POTASIO CLORURO 20mEq SOL INY AMP 10ml	51191802
514	POTASIO FOSFATO 3,8mEq/2,6mmol/ml SOL INY 10ml	51171628
515	POTASIO GLUCONATO 31% ELIXIR FCO 180ml	51191803
516	PRAZOSINA 1mg TABLETA	51121728
517	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	51181708
518	PREDNISONA 50mg TABLETA	51181713
519	PREGABALINA 150mg CAPSULA	51141534
521	PREGABALINA 25mg CAPSULA	51141534
522	PREGABALINA 75mg CAPSULA	51141534
523	PROPILTIOURACILO 50mg TABLETA	51181606
524	PROPOFOL 200mg/20ml SUSPENSION AMPOLLA	51142941
525	PROPRANOLOL 40mg TABLETA	51151812
529	QUETIAPINA 100mg TABLETA	51141722
530	QUETIAPINA 25mg TABLETA	51141722
531	RALTEGRAVIR 400mg TABLETA	51102314
534	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	51102005
535	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	51102005
536	RIFAXIMINA 550 mg TABLETA RECUBIERTA	51102005
538	RISPERIDONA 1mg TABLETA	51141704
539	RISPERIDONA 2mg TABLETA	51141704
540	RITONAVIR 100mg CAPSULA	51102314
543	RIVAROXABAN 10mg TABLETA	51131615
544	RIVAROXABAN 20 mg TABLETA	51131615

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
545	ROCURONIO 50mg (10mg/ml) SOL INY VIAL 5ml	51152003
547	SACCHAROMYCES BOULARDI 250mg POLVO PARA SUSPENCION ORAL SOBRE	51171709
548	SACUBITRIL+VALSARTÁN 24.3 MG+25.7 MG TABLETAS	51121703
549	SALBUTAMOL 0,5% SOL MICRONEBULIZAR FCO 10 ml	51161508
550	SALBUTAMOL 100mcg/Do SUSP INH 10ml	51161508
555	SERTRALINA 50mg TABLETA	51101582
556	SILDENAFILO 50mg TABLETA	51212401
557	SODIO CLORURO 20mEq SOL INY AMPOLLA 10ml	51191602
559	SOLUCION SALINA 0,45% BOLSA 500ml	51191602
560	SOLUCION SALINA 3% BOLSA 500ml	51191602
562	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 1000ml	51191602
563	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 100ml	51191602
564	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 250ml	51191602
565	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 500ml	51191602
573	SULFACETAMIDA 100mg/ml SOLUCION OFTALMICA FCO 15ml	51102403
575	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TUBO 30g	51241208
576	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	51171910
577	SULFATO DE MAGNESIO 1G/10 ML SOLUCION INYECTABLE AMP X 10 ML	51171606
578	SULFATO FERROSO ANHIDRO 125mg/20ml SOLUCION ORAL FCO	51131503
584	TACROLIMUS 1mg CAPSULA	51201504
585	TAMSULOSINA 0,4mg CAPSULA	51151817
587	TEOFILINA 125mg CAPSULA	51161505
588	TEOFILINA 300mg CAPSULA	51161505
591	TIAMINA 100mg/1ml SOL INY AMPOLLA 10ml	51191909
592	TIAMINA 300mg TABLETA	51191909
593	TICAGRELOR 90mg TABLETA	51131709
595	TINIDAZOL 500mg TABLETA	51171612
599	TOBRAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA FCO 5mL	51101582
601	TOPIRAMATO 25mg TABLETA	51142921
602	TOPIRAMATO 50mg TABLETA	51181704
605	TOXOIDE TETANICO SUSPENSION INY VIAL 3 ml	51201621
606	TRAMADOL 100mg/1ml SOL ORAL FCO 10ml	51142235
607	TRAMADOL 50mg/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51142235
608	TRAZODONA 50mg TABLETA	51141606
610	TRIMEBUTINA 200mg TABLETA	51172109
611	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	51101530
612	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA	51101530
613	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80mg/400mg SOL INY VIAL 5ml	51101530
614	TRIMETOPRIM/SULFMETOXAZOL 40/200mg SUSP ORAL	51101530
615	TROPICAMIDA 1% SOL OFTALMICA FCO 5ml	51151606
616	TROPICAMIDA/FENILEFRINA 0,5% (5 mg/ml) / 5% (50 mg/ml) SOL OFT FCO 5ml	51151606
618	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA	51102333
620	VANCOMICINA 500mg P.RECONS VIAL	51101591
621	VASOPRESINA 20UI/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51182102

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
622	VECURONIO 10mg P.RECONS VIAL 2.5ml	51152004
623	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA	51141606
624	VERAPAMILO 120mg TABLETA	51121707
625	VERAPAMILO 80mg TABLETA	51121707
627	VITAMINA B12 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51191905
628	VITAMINA K1 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	51191905
632	WARFARINA 5mg TABLETA	51131604
633	YODOPOVIDONA 5% SOL OFTALMICA FCO 15ml	51101584
634	ZIDOVUDINA 10mg/1ml SLN ORAL FCO 240ml	51102321
636	ABACAVIR 20 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 240 ML	51102322
637	ACETAMINOFEN (GOTAS) SOLUCIÓN ORAL 100 MG/ ML (10%)	51142001
638	ACETAMINOFEN 325 MG +CODEINA 8 MG CAPSULA O TABLETA	51142001
640	ACICLOVIR UNGÜENTO TÓPICO AL 5%	51102301
641	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML 2% SUSPENSION ORAL	51101701
644	ALUMINIO HIDRÓXIDO + MAGNESIO + SIMETICONA SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 360 ML	51241301
645	AMPICILINA 250 MG / 5 ML SUPENSION ORAL	51101567
646	AMPICILINA SULBACTAM 1.5 G POLVO ESTERIL PARA INYECCION MOLECULA INNOVADORA	51101567
647	AMPICILINA TABLETA 500 MG	51101567
648	ASCORBICO ACIDO - VITAMINA C 100 MG/10 ML SOLUCION ORAL GOTAS	12162201
649	ATORVASTATINA 40 MG TABLETA	51121818
654	BUPIVACAÍNA CLORHIDRATO SIN PRESERVATIVOS 50 MG / 10 ML (0,5%) SOLUCIÓN INYECTABLE	51142905
656	CEFALOTINA POLVO PARA RECONSTITUIR 1 G	51101576
657	CEFOTAXIME 1G POLVO ESTERIL PARA INYECCION	51101593
661	CLORFENIRAMINA JARABE 2 MG / 5 ML 120 ML	51161603
669	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 40 MG / ML (4%)	51161511
670	CROTAMITON LOCION 10%	
672	DARUNAVIR 800 MG TABLETAS	51102300
673	DEXTROSA AL 5% EN SODIO CLORURO 0.9% SOL. INY BOLSA X 500ML	51191601
674	DICLOFENAC GEL 1% USO TOPICO	51101555
676	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL 250 MG / 5 ML (5%) 120 ML	51101554
677	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5 ML JARABE	51161635
678	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 10 MG/ML	51161635
679	DIHIDROCODEINA BITARTRATO JARABE 2.42 MG / ML	51142212
681	DOXAZOSINA MESILATO 4 MG TABLETA	51151824
682	DOXICICLINA TABLETA Ó CÁPSULA 100 MG	51101557
686	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 TAB.	51181803
691	FURAZOLIDONA TABLETA 100 MG	51101574
694	GENTAMICINA (SULFATO) 40 MG / ML SOLUCION INYECTABLE	51101584
697	IMIPENEM CILASTATINA - 500 MG 500 MG POLVO ESTERIL PARA INYECCION	
698	IMIPRAMINA 25 MG TB.	51141603
702	ISOSORBIDE DINITRATO TABLETA BUCAL 5 MG	51191517

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
709	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PINEFRINA 2 % SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 ML	51142904
712	MEDROXIPROGESTERONA /ESTRADIOL 25 MG/5 MG SOL. INY.	51181827
713	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO TABLETA 5 MG	51181827
716	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCIÓN ORAL 4 MG / ML (0,4%)	51171806
717	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TAB.	51121765
718	MIDAZOLAM SOL. INY. 15 MG / 3 ML (0,1%) (MOLECULA INNOVADORA)	51141542
719	MIDAZOLAM SOL. INY. 5 MG / 5 ML (0,1%) (MOLECULA INNOVADORA)	51141542
720	MIRABEGRON 50 MG TABLETA O CAPSULA	
724	NITROFURAZONA CREMA 40 GR TUBO	51102717
728	OXCARBAMAZEPINA 600 MG/U TABLETA	51141522
730	OXIMETAZOLINA SOL. NASAL 0.25 MG/ML (0.025)%	51161901
737	PIRANTEL PAMOATO 250 MG B.BASE TABLETA	51101706
738	PIRANTEL SUSP, ORAL 250 MG DE BASE /5ML 5%	51101706
739	PIRIMETAMINA + SULFADOXINA (25 + 500) MG TABLETA O CÁPSULA	51101907
741	PRIMAQUINA 15 MG DE BASE TABLETA	51101903
747	RIVAROXABAN X 15MG COMPRIMIDO	51131615
751	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML SOLUCION ORAL 120 ML	11101719
753	SULFATO FERROSO 100-300 MG TABLETA	51131503
755	TANSULOSINA 0,4 MG + DUTASTERIDA 0,5 MG CAPSULA	51182014
760	TIMOLOL MALATO 0.5 % GTS OFT	51241115
765	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG SOLUCION INYECTABLE	51142235
768	VIGABATRINA 500 MG TABLETA	51141509
769	VITAMINA A - ACETATO O PALMITATO- TABLETA O CAPSULA 50.000 U.I	51191911
770	VITAMINA K (FITOMENADIONA) 1 MG SOLUCION INYECTABLE	51142947
786	FORMULA INFANTIL DE INICIO CON HIERRO AAA DHA, MEZCLA DE GRASAS LIBRES DE OLEINA CON PROBIOTICOS HMO	42231504
800	AGUA ESTERIL PARA INYECCION USP AMPOLLA X 5ML	51102702
803	MEROPENEM 500 MG POLVO PARA INYECCION	51101611
807	LINAGLIPTINA 5MG TABLETA RECUBIERTA	
808	LINAGLIPTINA + METFORMINA 2,5 + 1000 MG TABLETA RECUBIERTA	51181517
809	SITAGLIPTINA 50MG TABLETA RECUBIERTA	
810	SITAGLIPTINA + METFORMINA 50 + 1000MG TABLETAS DE LIBERACIÓN SOSTENIDA	51181517
813	SULTAMICILINA 375 MG TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO	51101567
816	MEZALACINA 4GRAMOS SUSPENSION RECTAL	
827	NEFOPAM 20MG/ML SOLUCION INYECTABLE	51142209
830	QUETIAPINA 300MG TABLETAS CUBIERTAS	51141722
831	QUETIAPINA 200MG TABLETAS CUBIERTAS	51141722
834	ACIDO VALPROICO 500MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	51141531
835	VENLAFAXINA 37,5 MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	51141636
836	VENLAFAXINA 150 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	51141636
837	PAROXETINA 20MG TABLETAS CUBIERTAS	51141605
838	ESCITALOPRAM 20 MG TABLETA RECUBIERTA+	51141633
840	ARIPIPRAZOL 15MG TABLETA	51141634

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
844	LACOSAMIDA 50MG TABLETA	51141504
846	LACOSAMIDA 150MG TABLETA	51141504
850	LAMOTRIGINA 200MG TABLETAS DISPERSABLES	51141504
851	TOPIRAMATO 15MG CAPSULA	51141528
853	LEVOFLOXACINA 500MG TABLETA	51101538
855	DEXTROSA AL 5% EN SODIO CLORURO 0.9% SOL. INY 500 ML	51191601
856	COMPLEJO B (TIAMINA 25 + RIBOFLABINA 5 + PIRIDOXINA 50)MG + NICOTINAMIDA 50MG SLN INY X 10ML	51191909
857	RISPERIDONA 3MG TABLETA RECUBIERTA	51141704
864	EMPAGLIFLOZINA 10MG TABLETA	51181500
865	METFORMINA + EMPAGLIFLOZINA 1,000 + 12,5MG TABLETA	51181517
866	VILDAGLIPTINA 50MG TABLETA	
867	METFORMINA 1000MG TABLETA	51181517
868	VALSARTAN 80MG TABLETA	51121733
873	FENOFIBRATO 200MG CAPSULA	51121809
874	BETAHISTINA 16MG TABLETA RECUBIERTA	51161608
877	VILDAGLIPTINA 50 MG CON METFORMINA 1000 MG COMPRIMIDO	51181517
878	EMPAGLIFLOZINA 25MG TABLETA	
879	VALSARTAN 160MG TABLETA	51121733
881	SACUBITRILO + VALSARTAN 49 + 51 MG TABLETA	51121733
882	SACUBITRILO + VALSARTAN 97+ 103 MG TABLETA	51121733
884	DABIGATRAN 110MG CAPSULA DURA	
887	FOLINATO DE CALCIO 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE	51211618
888	SERTRALINA 100MG TABLETA	51141619
889	MEMANTINA 10 MG TABLETA	51141541
893	ESOMEPRAZOL 20MG CAPSULA	51171913
897	LANSOPRAZOL 30MG CAPSULA	51171906
903	PANTOPRAZOL 40MG TABLETA	51171915
905	TRIMEBUTINA+SIMETICONA 200+120MG TABLETA	51172109
915	MESALAZINA 500MG SUPOSITORIO	51171631
917	MESALAZINA 1G GRANULADO SOBRE	51171631
918	MESALAZINA 1,5G GRANULADO SOBRE	51171631
919	MESALAZINA 3G GRANULADO SOBRE	51171631
920	MESALAZINA 1G GRANULOS LIBERACION PRONLONGADA SOBRE	51171631
923	FLUVOXAMINA DE MALEATO 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	51141607
929	TOLTERODINA 4MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	
931	ALIMENTOS A BASE DE MALTODEXTRINA CON VITAMINAS (C, E, A, Y D) Y MINERALES POLVO PARA DISOLVER SOBRE X 1 GRAMO	42231504
935	DOBUTAMINA 250 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE	51151732
940	MESALAZINA 3G GRANULADO SOBRE PARA DILUCION	51142003
942	BISMUTO SUBCITRATO 262MG TABLETA	
946	DIOSMINA + HESPERIDINA 450 + 50MG TABLETAS	
947	DIOSMINA + HESPERIDINA 900 + 100MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	
950	AMOXICILINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO X 45ML	51101511

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
954	DOXAZOSINA 4MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	51151824
955	DOXAZOSINA 2MG TABLETA	51151824
956	TOLTERODINA 2MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	51151920
962	ABIRATERONA ACETATO 250MG TABLETAS RECUBIERTAS	
968	MIRABEGRON 50MG TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	
971	RIVASTIGMINA 18MG PARCHE CIRCULAR DE 10 CM2 TRANSDERMICO	51151515
972	RIVASTIGMINA 27MG PARCHE CIRCULAR DE 15 CM2 TRANSDERMICO	51151515
974	PREGABALINA 50MG CAPSULA DURA	51141534
976	ROTIGOTINA 8MG/24HORAS PARCHE TRANSDERMICO	51131810
977	ROTIGOTINA 6MG/24HORAS PARCHE TRANSDERMICO	51131810
978	ROTIGOTINA 4MG/24HORAS PARCHE TRANSDERMICO	51131810
979	PRAMIPEXOL MONOHIDRATO 1,5MG TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	51142508
980	PRAMIPEXOL MONOHIDRATO 0,75MG TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	51142508
981	PRAMIPEXOL MONOHIDRATO 0,375MG TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	51142508
982	PRAMIPEXOL MONOHIDRATO 3MG TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	51142508
983	PRAMIPEXOL MONOHIDRATO 4,5MG TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	51142508
990	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5 % SOLUCION OFTALMICA	
994	FLUOROMETALONA 0.1 % SOLUCION OFTALMICA	
1004	FORMULA POLIMERICA HIPERCASLORICA CON MALTODEXTRINA LIPIDOS PROTEINAS Y FIBRA PARA NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS SUSPENSION ORAL FRASCO X 220 ML	42231504
1005	PROGESTERONA 200MG CAPSULA BLANDA	51181818
1009	CLORFENIRAMINA 4MG TABLETAS	51161630
1013	ACICLOVIR 5% UNGÜENTO OFTALMICO	51102301
1053	SITAGLIPTINA + METFORMINA 50 + 1000MG TABLETA	51181517
1057	DESVENLAFAXINA 50MG TABLETA	51141639
1065	CLOBAZAM 20MG TABLETA	51141512
1082	DIOSMINA + HESPERIDINA 450 MG + 50 MG TABLETA	
1083	DIOSMINA 900 MG + HESPERIDINA 100 MG TABLETA	
1085	TRIMETAZIDINA 35MG TABLETA	51121611
1095	CEFUROXIMA 500MG SOLIDO ORAL TABLETA	51101573
1096	DESONIDA 0.05% 15G CREMA TOPICA	51181750
1099	CLOBETASOL PROPIONATO 0,05% 30 GR CREMA TOPICA	51181742
1103	MOMETASONA FUROATO 0,1% 15GR CREMA TOPICA	51181749
1104	DUTASTERIDE 0,5MG SOLIDO ORAL CAPSULAS	51182014
1111	CETIRICIZINA 10MG TABLETA SOLIDO ORAL	51161615
1118	FOSFOMICINA TROMETAMOL 3GR POLVO PARA RECOSTITUIR SOLUCION ORAL	51101548
1126	LAMIVUDINA+DOLITEGRAVIR 300+50MG TABLETA	51102310
1134	MELOXICAM 15MG TABLETA	51142140
1135	LEVOTIROXINA SODICA 75MCG TABLETA	51181601
1136	LEVOTIROXINA SODICA 125MCG TABLETA	51181601
1137	LEVOTIROXINA SODICA 150MCG TABLETA	51181601
1138	LEVOTIROXINA SODICA 175MCG TABLETA	51181601
1139	LEVOTIROXINA SODICA 200MCG TABLETA	51181601
1140	DAPAGLIFLOZINA 10MG TABLETA RECUBIERTA	

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
1142	ROSUVASTATINA 40MG TABLETA	51121823
1143	BISOPROLOL FUMARATO 5 MG TABLETA	51121725
1144	BISOPROLOL FUMARATO 2,5MG TABLETA	51121725
1148	CETIRIZINA 5MG/5 ML JARABE	51161615
1149	DESLORATADINA 5 MG TABLETA	51161633
1150	DESLORATADINA 2,5MG/5 ML JARABE	51161633
1154	DIFENHIDRAMINA 50MG SOLUCION INYECTABLE	51161620
1156	MISOPROSTOL 50MCG TABLETA VAGINAL	51171908
1158	RALTEGRAVIR 100MG POLVO PARA DILUCION SACHET	51102300
1159	ENSURE CLINICAL RPB BOTELLA X 220 ml	42231803
1162	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL 20mg/ml SOBRE X 20 ml	
1163	AMLODIPINO 10 mg TABLETA	
1164	ATAZANAVIR 300 mg + RITONAVIR 100 mg TABLETA	51102314
1168	CORTICOIDE 0.1%+NEOMICINA 0.35%+POLIMIXINA 6.000 UI/mL SOLUCION OFTALMICA	
1172	ERGOTAMINA + CAFEINA (1 + 100) mg TABLETA O CAPSULA	
1173	FLUOXETINA 20 mg TABLETA	
1174	GENTAMICINA 160mg / 2 ml SOLUCION INYECTABLE	
1175	GLUCONATO DE POTASIO 3% ELIXIR	
1178	KETOTIFENO 1mg/5mL (0.02%) JARABE	
1179	LEVODOPA+CARBIDOPA 250mg+25mg TABLETA	
1180	LEVONORGESTREL+ ETINILESTRADIOL 0.15 mg/0.03 mg TABLETA	
1181	LOSARTAN 100 mg TABLETA	
1183	MISOPROSTOL 200 mcg TABLETA VIA VAGINAL	51171908
1184	RALTEGRAVIR POTASICO 100 mg TABLETA MASTICABLE	51102300
1187	RALTEGRAVIR POTASICO 25 mg TABLETA	
1192	GLUCERNA 1.0 LIQUDO BOTELLA X 237 ml	42231803
1195	PEDIASURE CLINICAL RPB BOTELLA X 220 ml	42231804
1196	PULMOCARE TARRO X 8 ONZAS	
1199	FORMULA LACTEA INFANTIL 0 A 6 MESES NAN OPTIPRO 1 X 70 ML	42231804
1202	GENTAMICINA X 0.3%/6ML SOLUCION OFTALMICA	51101584
1206	KETOROLACO X 30MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	51142123
1211	NUTRICION ENTERAL NORMOCALORICA HIPOPROTEICA HIPEROSMOLAR ENSURE X 220 ML	42231803
1212	ONDANSETRON X 4MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	51171804
1215	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECYABLE AL 10%	12162201
1216	ALCAINE SOLUCION OFTALMICA 0,5%	51241100
1221	CARBEGOLINA 0,5MG	51141535
1227	DARANUVIR/RITONAVIR 800 MG	51102345
1230	CLEXANE X 40 MG	51131603
1231	CLEXANE X 60 MG	51131603
1232	EMPAGLIFOZINA X 10 MG	511815
1233	EMPAGLIFOZINA X 25 MG	511815
1235	FITOMENADIONA 1 MG / 1ML	51191905
1247	MILRINONE 1 MG / ML	51121902

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
1248	N-ACETEIL CISTEINA 100 MG/ML	5116170
1249	N-ACETILCISTEINA 200 MG	5116170
1250	N-ACETILCISTEINA 600 MG	
1251	NEPRO AP X 237 ML	42231803
1252	NITROFURAZONA 2% TUBO X 40G	51102717
1254	ONDASETRON 4 MG X 2 ML	51171804
1256	PROXIMETACAINA HCL 0,5% GOTAS OFT	51241100
1258	RESINA DE INTERCAMBIO IONICO 15 G	51121817
1259	SILDENAFILO 50 MG	51212401
1260	SIMILAC 19 KCALORIAS X 2 ONZAS	51191603
1262	SOLUCION SALINA NORMAL 9% X 50 ML	51191602
1264	TELMISARTAN 80 MG	41116107
1269	ENSURE CLINICAL 220 ML	42231803
1271	ENSURE PLUS HN X 220 ML	42231803
1272	ENSURE TWOCAL RPB X 220 ML	42231803
1276	NUTRICION ENTERAL PACIENTE RENAL 237 ML (NEPRO) BP	42231803
1279	NUTRICION LIQUIDA ISOTONICA BALANCEADA COMPLETA (GLUCERNA 0,93 KCAL /ML)	42231803
1281	PEDIASURE CLINICAL X 220 ML	42231803
1283	PROSURE RPB X 220 ML	42231803
1284	PROWHEY NEUMO	42231803
1285	PROWHEY PLUS	42231803
1286	PROWHEY RENAL	42231803
1287	PULMOCARE	42231803
1288	VITAL 1,5 KCAL	42231803
1289	TRAMADOL AMPOLLA X 100MG/ML	511102700
1290	AGUA AOXIGENADA X 120 CC	
1291	ACICLOVIR 800MG TABLETA	
1292	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE * 500 MG/5ML	
1295	ALBENDAZOL 400 MG/20ML SUSPENSIÓN	
1301	ALIMENTO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA. PULMOCARE LATA * 8 ONZAS	
1304	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN ESTADO 5 DIÁLISIS (NEPRO) (AP)	
1305	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ES ESTADÍO 3 Y 4 (NEPRO BP) LATA * 237 MILILITROS	
1306	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO CON SIMETICONA SUSPENSION *360ML	
1308	ATORVASTATINA 40MG TABLETA	
1309	ATROPINA SULFATO 1 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1 ML	
1310	BETAMETASONA 8MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA	
1311	BISOPROLOL TABLETA RECUBIERTA * 2.5MG	
1312	BUPIVACAINA LEVOGIRA- 0.75% , SOLUCION INYECTABLE	
1315	CLORFENIRAMINA 4MG TABLETA	
1316	CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML JARABE FRASCO*120ML	

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
1317	CLOTRIMAZOL OVULO 100MG TABLETA VAGINAL	
1318	DAPAGLIFOZINA TABLETA RECUBIERTA * 10 MG	
1320	DEXTROSA al 5% + CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE BOLSA * 500ML	
1321	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JARABE FRASCO*120ML	
1324	DINITRATO ISOSORBIDE 5MG TABLETA SUBLINGUAL 5MG	
1326	DOLUTEGRAVIR TABLETA * 50 MG	
1329	LEVETIRACETAM 1000 MG TABLETA	
1335	NAPROXENO 150MG/5ML(3%) SUSPENSION ORAL	
1336	NISTATINA CREMA 100.000 U.I./G	
1337	PARACETAMOL10MG SOLUCION INYECTABLE FRASCO*50ML	
1338	PRAZOSINA 1MG TABLETA	
1339	ROSUVASTATINA 20MG TABLETA	
1340	SALES DE REHIDRATACION ORAL POLVO PARA RECONSTITUIR	
1341	SULFATO DE MAGNESIO 20% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10ML	
1347	CALCITRIOL CAPSULA 0.5MG	
1348	CLOTRIMAZOL OVULOS 100MG	
1349	DICLOFENACO GEL 1% TUBO X50G	
1350	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML (5%) FRASCO X 60ML	
1351	DIPIRONA SODICA SOLUCION INYECTABLE 2.5G / 5ML AMPOLLA X 5 ML	
1352	GENTAMICINA 160MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2ML	
1356	LOSARTAN TABLETA 100MG	
1357	ONDANSETRON AMPOLLA 4MG/2ML	
1359	FORMULA POLIMERICA COMPLETA CONTROLADA EN CARBOHIDRATOS HIPERCALORICA 1,5 Kcal/ml (DIBEN DRINK) ENTERAL BOTELLA 200 ML	
1360	FORMULA POLIMERICA ENTERAL (FRESUBIN DRINK)2,0 Kcal HP BOTELLA X 200 mL	
1361	FORMULA POLIMERICA ENTERAL (FRESUBIN RENAL)2,0 Kcal/mL HP BOTELLA X 200 mL	
1363	ESOMEPRAZOL POLVO LIOFILIZADO 40 MG	
1364	FORMULA TERAPEUTICA SOBRE 92 GRAMOS	
1365	GENTAMICINA 160MG/ 2ML SOLUCION INYEC AMPOLLA X 2ML	
1366	SINOIMPLANT (IMPLANTE SUBDERMICO)	
1369	IPRATROPIO BROMURO 250MCG/ML SOL NEBULIZACION FCO X 20 ML	
1371	ACICLOVIR 800MG TABLETA	51102301
1375	ALIMENTO EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA CON VITAMINAS, HIERRO Y ZINC SOBRE 1 GR (VITAMIX 15)	42231801
1378	ALIMENTO SEMI-ELEMENTAL, HIPERCALORICO, BASADO EN PEPTIDOS (VITAL) FRASCO X 220 ML	42231801
1380	BENCILO BENZOATO 30GRAMOS/120 MI LOCION TOPICA	51101718
1383	BUPIVACAINA DEXTROSA PESADA 15MG/3ML (0.5%) SOLUCION INYECTABLE	51142905
1384	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA 0.5% X 10 ML SOLUCION INYECTABLE	51142905
1385	CALCITRIOL 0.5 MCG TABLETA	51191910
1386	CARBAMAZEPINA 400MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	51141513
1387	CETIRIZINA 10 MG TABLETA	51161615
1389	FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATADO 25MG/ML JARABE	
1390	FLUNARIZINA 10MG TABLETA	

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
1398	LEVETIRACETAM 1000MG TABLETA	
1400	LEVONORGESTREL 75 MG IMPLANTE SUDERMICO (JADELLE)	
1402	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% X 10ML SOLUCION INYECTABLE	
1403	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% X 10ML SOLUCION INYECTABLE	
1404	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% X 50ML SOLUCION INYECTABLE	
1405	MAGNESIO SULFATO 1000MG/5ML (20%) SOLUCION INYECTABLE 10 mL	
1408	ONDANSETRON CLORHIDRATO 8MG TABLETA	
1412	TAMSULOSINA Y DUTASTERIDA 0,40,5 MG CAPSULA DURA	
1415	TOPIRAMATO 100MG TABLETA	
1416	TOXOIDE TETANICO 40UI/0,5ML SOLUCION INYECTABLE	
1417	FORMULA LIQUIDA INFANTIL DE 24 KCL CON HIERRO Y ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA PARA LACTANTES PREMATUROS Y CON BAJO PESO AL NACER. SIMILAC® SPECIAL CARE IQ	
1423	CICLOSPORINA 25MG CAPSULA	
1424	CLOBAZAM 10MG TABLETA	
1426	DALTEPARINA SODICA 2500UI/0,2ML SOLUCION INYECTABLE	51131611
1431	DUTASTERIDA 0.5MG CAPSULA	
1432	EMTRICITABINA + TENOFOVIR + EFAVIRENZ 300+200+600MG TABLETA	
1433	ENANTATO DE NORETISTERONA + VALERATO DE ESTRADIOL 50+5 MG SOLUCION INYECTABLE	
1434	EXTRACTO DE TRITICUM VULGARE 15 % - FITOESTIMULINE GEL	
1437	HIERRO OXIDO SACARATADO 100MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	
1444	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 50+12,5MG TABLETA RECUBIERTA	
1447	MICOFENOLATO 180MG CAPSULA GASTRORESISTENTE	
1448	MICOFENOLATO 250MG CAPSULA DURA	
1449	MICOFENOLATO 360MG CAPSULA GASTRORESISTENTE	
1452	OXCARBAZEPINA 300MG COMPRIMIDO	
1459	RIFAMICINA 10MG/ML (1%) SOLUCION TOPICA SPRAY	
1462	RIVASTIGMINA 9MG PARCHE	
1463	ROSUVASTATINA 20MG CAPSULA BLANDA	
1464	SALBUTAMOL SULFATO 2MG/5ML JARABE	51161508
1465	SERTRALINA CLORHIDRATO 25MG TABLETA RECUBIERTA	51101582
1466	SILDENAFILO 25 MG TABLETA	51212401
1470	TAMOXIFENO 20MG TABLETA	
1471	TETRABENAZINA 25 MG TABLETA	
1479	Zopiclona 7.5 mg tableta	
1481	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA, LÍPIDOS, VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 2 A 13 AÑOS (PEDIASURE) FRASCO X 237ML	
1484	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ESTADO 5 (NEPRO AP) LATA X 237 ML	
1485	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ESTADIO 3 Y 4 (NEPRO BP) LATA X 237 ML	

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
1498	FORMULA LIQUIDA INFANTIL DE 19 KCL CON HIERRO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES SIMILAC® 1 PROSENSITIVE	
1499	FRESUBIN 2KCAL FCO 200ML C*24 UNIDAD	
1500	DIBEN DRINK C*24 FCO 200ML	
1512	CILOSTAZOL 50MG TABLETA	
1513	HIDROXICLOROQUINA 400MG TABLETA	
1516	AMLODIPINO+ VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 5mg/160mg/12.5mg TABLETA	
1518	VALSARTAN 320MG TABLETA	
1525	ACETAMINOFEN +HIDROCODONA 325MG+5 MG TABLETA	
1530	SEMAGLUTIDE 3MG TABLETA	
1531	SEMAGLUTIDE 7MG TABLETA	
1532	SEMAGLUTIDE 14MG TABLETA	
1535	SEVELAMER CARBONATO 800MG TABLETA	
1541	BRIVARACETAM 100MG TABLETA	
1542	MONTELUKAS 10MG TABLETA ORAL	
1543	MONTELUKAS 5MG TABLETA ORAL	
1544	MONTELUKAS 4MG TABLETA ORAL	
1550	BRIVARACETAM 50MG TABLETA	
1554	CIPROFLOXACINA 200/100 ML MG AMPOLLA	
1555	SITAGLIPTINA TABLETA X 100 MG	
1557	METOPROLOL SUCCINATO TABLETA 50MG	
1562	ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO 10MG TABLETA	
1567	GLUCERNA 1,6 KCAL X 220ML	
1569	PROWEY KALORI FRASCO X 90 G	
1572	PROWEY DM	
1574	METFORMINA / VILDAGLIPTINA 850MG/ 50MG	
1575	METFORMINA 850 MG + SITAGLIPTINA 50 MG	
1578	BETAMETASONA 0.05% CREMA TUBO 40 g	
1581	RALTEGRAVIR X 100 MG GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL	
1582	SULFATO DE ZINC 2 mg/ ml SOLUCION ORAL FRASCO X 80 ml	
1584	IMIPRAMINA 10 mg TABLETA	
1585	MELOXICAM 7.5MG TABLETA	
1589	ACETAMINOFEN + HIDROCODONA BITARTRATO 325MG/5MG	
1590	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 875/12.5 MG TABLETA	
1591	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL + NEOMICINA 0.04 G + 1.0 G + 0.5 G CREMA TOPICA	
1597	ESZOPICLONA 3 MG TABLETA	
1603	IBUPROFENO 800 MG TABLETA	
1604	LACTATO RINGER (HARTMAN)	
1606	LEVODOPA + CARBIDOPA 100 MG + 25 MG TABLETA	
1608	LOSARTAN POTASICO 100 MG + HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETAS	
1609	METFORMINA + DAPAGLIFLOZINA 1000/10MG TABLETA	
1612	RASAGILINA 1 MG	
1616	TAMSULOSINA + DUTASTERIDA 0.4 + 0.5 MG	
1617	VALSARTAN + AMLODIPINA E HIDROCLOROTIAZIDA 320/10/25 MG TABLETA	

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

No. ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS
1618	VALSARTAN 160 MG + AMLODIPINO 10 MG TABLETA	
1622	CIANOCOBALAMINA 1mg/mL(0.1%) SOLUCION INYECTABLE	
1623	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETAS	
1634	PLUMPY NUT 92 g SOBRE	
1662	LOPINARIV+RITONAVIR**200/59MG**RTV TABLETA	
1663	MELOXICAM 15MG/1.5 ML	

Por lo anterior, la E.S.E. deberá contratar el suministro de medicamentos para la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía y el Puesto de Salud de Cota, con el fin de cumplir con las obligaciones a su cargo, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y salvaguardar la salud de toda la población usuaria y del personal institucional.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, en aras de satisfacer la necesidad antes descrita, requiere contratar, a través de un proceso de contratación directa, a un tercero que garantice el suministro oportuno y permanente de los medicamentos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional.

De esta manera, se busca asegurar la disponibilidad continua de los medicamentos indispensables para la atención de los pacientes en los servicios asistenciales del Hospital y del Puesto de Salud de Cota, garantizando la ejecución de tratamientos farmacológicos, el manejo de patologías agudas y crónicas, la prevención de complicaciones y la adecuada respuesta clínica en las diferentes áreas de atención.

La contratación permitirá dar continuidad a la prestación de los servicios de salud en condiciones seguras, oportunas y de calidad, al tiempo que contribuye al cumplimiento de los estándares de habilitación, fortalece la seguridad del paciente y asegura la eficiencia operativa y asistencial de la institución.

4. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y EL CENTRO DE SALUD DE COTA

4.1. Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de naciones unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
51 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	5100– Medicamentos y productos Farmacéuticos	510000 – Medicamentos y productos Farmacéuticos	51000000 – Medicamentos y productos Farmacéuticos

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del contrato será por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000.00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES.**

Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co , la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores.

En la actualidad, están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación; la necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E para el presupuesto de la vigencia **2026**.

El contratista deberá presentar propuesta para la prestación del servicio acorde a la necesidad de la E.S.E.

6. PRESUPUESTO.

Previamente consultado con el área de presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: la cual se respalda por el **C.D.P. No. 58-2026 de 1 de enero de 2026**, expedido por la dependencia para la **vigencia fiscal 2026**.

7. PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS.

1. Registros INVIMA.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con el fin de garantizar que el contratista seleccionado cuente con la idoneidad y capacidad suficiente para atender las necesidades de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, se tendrá como referencia la lista de proveedores definitiva derivada del proceso de selección y el menor precio ofertado de acuerdo al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS												
#	CLÁSICO	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

1	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Incumplimiento en la Entrega	Retrasos en los procesos asistenciales y administrativos; afectación en la continuidad del servicio.	3	2	4	Riesgo medio	Contratista	Exigir cronograma de entregas, cláusulas de penalidad, seguimiento permanente por supervisor.
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo	Dificultad de conseguir insumos por escasez o incremento de la demanda.	Imposibilidad de prestar el servicio en condiciones seguras y oportunas.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista y Entidad	Mantener stock de seguridad, permitir entregas parciales, diversificar proveedores.
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Retrasos en la expedición de documentos, actas o pagos.	Retraso en el suministro y en la operatividad institucional..	3	3	4	Riesgo medio	Contratista y entidad	Planeación oportuna, gestión documental eficiente, control en el cumplimiento de plazos.
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	No suministrar la totalidad de los medicamentos objeto del contrato	Incumplimiento a las obligaciones del contrato	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de los valores unitarios del Anexo Tècnico.
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Facturación mayor de los valores unitarios.	Desequilibrio contractual	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Verificar que los valores unitarios en las facturas no superen el valor de la propuesta.

POSIBILIDAD DEL RIESGO		
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

		puede lograr el objeto contractual.		consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO						
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

10. GARANTIAS.

Conforme al Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del veintitrés de enero de 2025 ***"Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía"***, en el párrafo del artículo 26.4 CLASES DE GARANTÍAS, MONTO, VIGENCIA Y COBERTURAS, se indica que la ESE, podrá requerir en los procesos de contratación, la constitución de garantías de dependiendo de la naturaleza, objeto y alcance. Teniendo en cuenta a lo anterior, el contratista deberá acreditar garantías con los siguientes amparos y coberturas:

1. CUMPLIMIENTO

1.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más o hasta la liquidación del contrato. **1.2 CALIDAD DE LOS BIENES**, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. **1.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

2. GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por 100 SMLMV, que cubra el plazo de ejecución del contrato.

11. PLAZO.

El término de la ejecución del contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2026, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades se deberán desarrollar en el municipio de Chía y/o Cota y/o sedes adscritas a la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA.

13. FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato, suma que el Hospital pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado de acuerdo al suministro de medicamentos realizados por parte del contratista en pago parciales, será requisito para el pago: la presentación de la factura con los consumos realizados, acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por la SUPERVISIÓN y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social y avalada por el HOSPITAL a través del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo a los valores unitarios más IVA, relacionados en la propuesta económica, los cuales no podrán ser superados durante la ejecución contractual, para lo cual la propuesta allegada hará parte integral del contrato. PARÁGRAFO: El Contratista reconoce y acepta que para la expedición de cada cuenta de cobro, factura o acta de pago, se aplicarán de manera obligatoria los descuentos económicos y/o porcentajes de rebaja ofrecidos en su propuesta técnica y económica, la cual forma parte integral del presente contrato. En consecuencia, el valor a cancelar al Contratista corresponderá al valor neto resultante tras la deducción automática de dichos descuentos sobre el valor facturado o certificado. El supervisor o interventor del contrato verificará la correcta aplicación de estos descuentos previo al trámite de pago. NOTA 1: Los costos de los elementos objetos del suministro será facturados de conformidad con los valores unitarios presentados en la propuesta presentada los cuales no podrán superar dichos valores incluidos el IVA cuando aplique. El supervisor realizará la verificación de las facturas presentadas por el contratista, las mismas no podrán superar el valor del contrato.

14. ANALISIS ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN.

Para el presente proceso, se tiene como referencia los consumos promedio mes de la E.S.E. y el menor precio producto del proceso de selección derivado de la negociación conjunta de bienes y servicios conforme a las necesidades, funciones, coberturas y recursos disponibles de las Empresas Sociales del Estado.

Este mecanismo de recolección de información permitirá determinar precios de referencia actualizados y acordes con las condiciones reales del mercado, garantizando la transparencia del proceso y la adecuada planeación presupuestal. La negociación servirá como base para validar que los valores ofertados sean razonables, competitivos y ajustados al presupuesto institucional proyectado.

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

El valor máximo definido para el contrato, establecido en ciento veinticinco millones de pesos m/cte ($125.000.000.00) incluidas todas las erogaciones, se ejecutará bajo la modalidad de suministro por valores unitarios, reconociéndose únicamente los medicamentos efectivamente entregados conforme a los precios unitarios resultantes del estudio de mercado y establecidos en la propuesta del contratista seleccionado. Esto asegura eficiencia en el gasto, disponibilidad oportuna de los medicamentos y soporte adecuado a la prestación continua de los servicios de salud.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y afiliación a riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la ley 1562 de 11 de julio de 2012.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E, a través del supervisor.
6. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Cumplimiento de los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Decreto 780 de 2016), así como el cumplimiento y mantenimiento en el tiempo de los estándares de habilitación, establecidos en la Resolución 2680 de 2019 y las demás normas que la adicionen modifiquen o sustituyan.
9. El contratista se compromete y obliga a contribuir desde el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual con el programa de Humanización de la atención en la prestación de los Servicios de Salud, Programa de Seguridad del Paciente, la Implementación del Sistema de Gestión de Riesgos, el Modelo Integrado de Planeación y Calidad- MIPG y políticas adoptadas para el programa de Gestión Ambiental de la E.S.E.

PARAGRAFO 1) CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona bien que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente), los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de este y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ellos constituirá causal de incumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICIAS

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la E.S.E.
2. Entregar los medicamentos solicitados, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas en las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad en el contrato.

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por la E.S.E. y con las normas aplicables al suministro, almacenamiento y transporte de medicamentos.
4. Entregar los medicamentos solicitados conforme a los parámetros, cantidades, tiempos, condiciones de empaque y lugar de entrega establecidos en las especificaciones técnicas, fichas farmacológicas y demás requerimientos definidos por la Entidad.
5. Garantizar que los medicamentos suministrados sean de primera calidad, se encuentren en perfecto estado, libres de defectos, cuenten con registro sanitario vigente INVIMA, fecha de vencimiento adecuada, correcta rotulación y cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas por la E.S.E.
6. Reportar a la Entidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho, cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega oportuna de los medicamentos o que ponga en riesgo la continuidad del servicio, la calidad del producto o los intereses legítimos de la E.S.E.
7. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y farmacéuticas estipuladas en las cláusulas contractuales, incluyendo el cumplimiento estricto de la propuesta económica, que hace parte integral del contrato.
8. Sostener los precios unitarios de los medicamentos ofertados durante toda la ejecución contractual, sin que estos puedan ser modificados salvo autorización expresa de la E.S.E., conforme a la normativa de contratación vigente.
9. Contar con la capacidad técnica y operativa necesaria para la ejecución contractual, incluyendo infraestructura adecuada para almacenamiento, transporte y manipulación de medicamentos, vehículos apropiados cuando aplique, personal capacitado y demás recursos requeridos según la naturaleza del suministro.
10. Ser el único responsable por la contratación del personal y por la celebración de cualquier subcontrato, asumiendo todos los riesgos laborales, salariales y de seguridad social, sin que ello genere responsabilidad solidaria para la E.S.E. El contratista deberá garantizar que su personal cumple las normativas de farmacovigilancia, manipulación segura y buenas prácticas de almacenamiento (BPA).
11. Permanecer al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante toda la ejecución del contrato, y acreditarlo cada vez que la E.S.E. lo solicite, requisito indispensable para el trámite de pagos conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. No sobrepasar en ningún caso el valor total del contrato, salvo suscripción previa de modificatorio contractual debidamente justificado y autorizado por la E.S.E.
13. Cláusula de indemnidad: Mantener indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal que se derive de daños o perjuicios causados por los medicamentos entregados, por actuaciones del contratista, su personal o subcontratistas, incluyendo reclamaciones por fallas en calidad, daños por transporte o almacenamiento inadecuado u otros relacionados con el suministro.
14. Asumir todas las obligaciones inherentes y necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con farmacovigilancia, cadena de frío cuando aplique, almacenamiento seguro y transporte adecuado.
15. Entregar los medicamentos objeto del contrato directamente en las instalaciones de la E.S.E., cumpliendo con las normas de transporte seguro de productos farmacéuticos. En caso de transporte de medicamentos que requieran cadena de frío o condiciones especiales, el contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente y garantizar la integridad del producto.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables al suministro de medicamentos.

16. ESTUDIO DE MERCADO

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

16.1 ASPECTOS GENERALES.

El acceso oportuno y continuo a los servicios asistenciales constituye uno de los pilares fundamentales del sistema de salud en Colombia, dado que este nivel de atención es la puerta de entrada para la identificación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la mayoría de condiciones de salud de la población. En el departamento de Cundinamarca, la responsabilidad de garantizar esta cobertura recae en las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), que deben asegurar la prestación de servicios tanto en zonas urbanas como semiurbanas y rurales, enfrentando realidades epidemiológicas, sociales y operativas diversas.

En este contexto, el suministro oportuno y permanente de medicamentos constituye un elemento esencial para garantizar la continuidad de los servicios de salud bajo condiciones de calidad, seguridad y eficacia terapéutica. Los medicamentos son indispensables para el manejo integral del paciente, la resolución de patologías agudas y crónicas, el soporte a programas de salud pública y la operación asistencial del Hospital; su disponibilidad directa impacta indicadores de atención, seguridad del paciente y satisfacción del usuario.

El régimen especial de contratación, previsto en la Ley 100 de 1993 y desarrollado en normas complementarias como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ofrece a las instituciones públicas de salud un mecanismo ágil para adquirir directamente los bienes y servicios indispensables para su funcionamiento, como es el caso del suministro de medicamentos. Este régimen permite a las E.S.E. adelantar procedimientos eficientes que garanticen la continuidad del servicio público esencial de salud, evitando retrasos que puedan derivarse de procesos de contratación más complejos o extensos.

Este estudio de mercado se orienta a identificar precios de referencia, disponibilidad y condiciones contractuales vigentes para el suministro de medicamentos, tomando como referencia contratos suscritos por hospitales de primer, segundo y tercer nivel de Cundinamarca, así como por instituciones de salud de complejidad similar en la región. Para ello se emplea información proveniente de fuentes primarias y secundarias, tales como el SECOP I y II, portales oficiales de E.S.E., bases de datos institucionales, listados de precios reportados por proveedores farmacéuticos, y documentos contractuales, garantizando un análisis ajustado a las condiciones reales del mercado farmacéutico.

CONTEXTO LOCAL.

En el contexto local, el suministro de medicamentos adquiere especial relevancia debido a las solicitudes permanentes realizadas por las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), hospitales e IPS de la región. Los medicamentos constituyen insumos fundamentales para la atención en salud, al garantizar diagnósticos oportunos, tratamientos efectivos y la continuidad terapéutica de los pacientes en todos los niveles de complejidad.

La demanda de medicamentos en el municipio de Chía y en el departamento de Cundinamarca es constante, toda vez que las instituciones prestadoras de servicios de salud deben cumplir con la normatividad de habilitación vigente, así como con los lineamientos del Plan de Beneficios en Salud (PBS). Esto implica disponer de un abastecimiento oportuno, suficiente y seguro de los fármacos requeridos para el manejo clínico de patologías agudas, crónicas y de interés en salud pública.

De manera particular, el Hospital San Antonio de Chía y el Puesto de Salud de Cota requieren un suministro permanente, adecuado y de calidad de medicamentos, ya que la variabilidad en la afluencia de pacientes, la dinámica de la demanda asistencial y la atención de eventos en salud obliga a mantener inventarios suficientes que garanticen la continuidad del tratamiento y eviten riesgos asociados al desabastecimiento, los cuales podrían afectar directamente la prestación del servicio de salud.

En la región existen proveedores farmacéuticos locales y regionales que ofrecen medicamentos con registro sanitario vigente ante el INVIMA, cumpliendo las condiciones de calidad, seguridad y bioequivalencia exigidas por la normativa colombiana. Estos proveedores presentan variaciones en precios, presentaciones, líneas terapéuticas y capacidades logísticas, lo cual permite a la E.S.E. realizar procesos de contratación eficientes y transparentes, siempre que se verifiquen las especificaciones técnicas de los productos, la idoneidad del oferente y la entrega oportuna, conforme a las necesidades institucionales.

16.2 NECESIDAD DE SERVICIOS.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Chía considera que, para la adecuada ejecución de las actividades misionales y de apoyo institucional, es indispensable contar con un proveedor idóneo y con experiencia en el suministro de insumos de aseo, desinfección y papelería, que garantice la entrega oportuna, en las cantidades requeridas y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

El suministro de los insumos de aseo y desinfección es esencial, ya que estos productos permiten mantener las condiciones necesarias de higiene, salubridad y bioseguridad dentro de las instalaciones hospitalarias. Su disponibilidad continua es fundamental para reducir el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud, proteger a los pacientes y colaboradores, y garantizar ambientes seguros acorde con la normativa vigente en materia de salud pública.

De igual manera, los insumos de papelería son imprescindibles para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del hospital, dado que permiten la gestión documental, el soporte de los procesos asistenciales, administrativos y misionales, y la correcta atención a los usuarios. La falta de estos materiales podría afectar la continuidad del servicio, generando retrasos y afectaciones en la operación institucional.

Por lo anterior, se requiere contratar un proveedor que cuente con capacidad técnica, administrativa, financiera y logística suficiente para garantizar el suministro permanente, en condiciones adecuadas de calidad, precio y oportunidad. Esto permitirá asegurar la continuidad del servicio público de salud y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la E.S.E.

16.3 PERSPECTIVA FINANCIERA.

Desde el punto de vista financiero, se evidencia que, dada la naturaleza del contrato, la forma de pago se pactará conforme a las cantidades de insumos efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, lo cual garantiza un control adecuado sobre la ejecución, evita pagos sin respaldo y asegura que los recursos públicos se desembolsen únicamente contra el cumplimiento verificable del objeto contractual.

El valor del contrato corresponde al costo de adquisición de los elementos de aseo, desinfección y papelería, e incluye los gastos asociados a la logística de suministro, tales como transporte, almacenamiento y administración, necesarios para garantizar entregas oportunas, completas y bajo las condiciones de calidad requeridas por la E.S.E. Dicho valor se encuentra soportado en el estudio de mercado y en las cotizaciones allegadas por los posibles proveedores, las cuales reflejan los precios vigentes y competitivos en el sector para este tipo de suministros.

En consecuencia, el presupuesto asignado resulta suficiente para cubrir las necesidades institucionales y asegurar la disponibilidad continua de estos insumos, permitiendo la prestación ininterrumpida de los servicios asistenciales y administrativos. De esta manera, se garantiza un uso eficiente, económico y transparente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

16.4 ASPECTOS REGULATORIOS.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991 y demás normatividad concordante.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

16.5 DINÁMICA DE LA OFERTA.

Revisado el mercado del suministro de medicamentos, se evidencia que este tipo de bienes es ofrecido por un amplio número de proveedores del sector farmacéutico, tanto personas jurídicas como naturales, que cuentan con la capacidad técnica, logística, administrativa y financiera necesaria para abastecer a instituciones prestadoras de servicios de salud.

El análisis de oferta muestra una competencia significativa entre distribuidores mayoristas y minoristas especializados, lo que permite a la E.S.E. acceder a medicamentos con registro sanitario vigente, estándares de calidad certificados, diversidad de marcas, disponibilidad continua y precios competitivos acordes con el mercado farmacéutico nacional.

Asimismo, se identifican proveedores con trayectoria en la comercialización y distribución de medicamentos en el sector hospitalario, con experiencia acreditada en la atención de entidades públicas y privadas, lo cual brinda confianza respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y contractuales exigidos por la normatividad vigente.

Esta dinámica del mercado garantiza la viabilidad del proceso de contratación, al permitir seleccionar un contratista que ofrezca condiciones óptimas de seguridad, calidad, oportunidad y economía, asegurando el suministro permanente de los medicamentos requeridos para garantizar la prestación del servicio público de salud.

16.6 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE SERVICIOS.

Las actividades logísticas en un contrato de suministro se refieren a la gestión de procesos como la adquisición, recepción, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de los medicamentos solicitados. Estas actividades buscan garantizar que los fármacos contratados lleguen a la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía en las condiciones de calidad, seguridad, conservación, cantidad y oportunidad previamente establecidas, conforme a las especificaciones técnicas, las condiciones farmacológicas y las necesidades institucionales.

En el marco de un contrato de suministro de medicamentos, la dinámica de ejecución recae en la capacidad del proveedor para garantizar disponibilidad permanente, mantener buenas prácticas de almacenamiento y distribución (BPA y BPM), cumplir con la cadena de frío cuando aplique, y responder de manera ágil a los requerimientos de la entidad. El cumplimiento se materializa a través de entregas periódicas, parciales o programadas, según las cantidades y tiempos definidos, las cuales son verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Los resultados de la ejecución contractual se acreditan mediante facturas, remisiones, actas de recibo, certificados de calidad y documentación que respalde el registro sanitario y la trazabilidad de los medicamentos. Estos documentos constituyen el soporte para los pagos correspondientes y permiten llevar control sobre inventarios, lotes, fechas de vencimiento y condiciones de conservación, asegurando transparencia y adecuada trazabilidad farmacéutica durante el desarrollo del contrato.

16.7 ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

En el análisis financiero del presente proceso de contratación se establece que el objeto se circunscribe al suministro de medicamentos, los cuales serán entregados en las condiciones pactadas, recibidos a satisfacción por la E.S.E. y facturados por el contratista conforme a las entregas efectivamente realizadas. El pago se efectuará previa verificación de las cuentas de cobro y de los documentos soporte que certifiquen la recepción de los medicamentos, incluyendo remisiones, actas de recibo, certificados de calidad, registro sanitario vigente y demás requisitos exigidos por la normativa farmacéutica.

El valor del contrato se encuentra debidamente presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedida por el área financiera de la entidad, lo que garantiza que los recursos asignados permiten atender de manera adecuada la necesidad institucional. El monto proyectado se encuentra soportado en el estudio de mercado realizado con base en cotizaciones e información de precios de referencia, asegurando que los valores a contratar son coherentes con las condiciones reales del mercado farmacéutico y se ajustan a los principios de economía, eficiencia y transparencia.

Desde el punto de vista organizacional, el proceso de contratación y su ejecución contará con la supervisión de un funcionario designado por la E.S.E., quien tendrá a su cargo el control sobre la calidad, cantidad, oportunidad, condiciones de conservación y cumplimiento de las entregas. Adicionalmente, se mantendrá coordinación permanente con las áreas asistenciales, farmacia y logística de la institución, con el fin de garantizar que los medicamentos suministrados cumplan los estándares técnicos requeridos y respondan a las necesidades de prestación del servicio.

Este análisis permite concluir que la E.S.E. cuenta con la capacidad presupuestal, técnica y organizativa necesaria para adelantar la contratación, asegurando la continuidad de los servicios asistenciales y la disponibilidad permanente de medicamentos esenciales. Del mismo modo, se identifican mecanismos de control financiero y logístico que mitigan riesgos asociados a fluctuaciones en los precios del mercado farmacéutico, retrasos en la entrega, vencimientos de lotes o fallas en la cadena de frío, consolidando un esquema de ejecución contractual sostenible, seguro y eficiente.

16.8 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El comportamiento histórico de contratación observado demuestra que los medicamentos son adquiridos por las E.S.E. bajo modalidades de precios unitarios, dado que esta forma de contratación permite ajustar los pagos a las cantidades realmente entregadas y evita estimaciones imprecisas de consumo. Este mismo esquema será aplicado en el presente proceso, considerando que la demanda de medicamentos varía de acuerdo con la afluencia de pacientes, la rotación de servicios, y las necesidades clínicas de las áreas asistenciales.

Adicionalmente, como parte del estudio de mercado, la E.S.E. realizó invitaciones a cotizar a diferentes proveedores farmacéuticos autorizados, con el fin de obtener información actualizada sobre precios, condiciones de entrega, disponibilidad, calidad y cumplimiento normativo. Las cotizaciones recibidas constituyen un insumo fundamental para estimar la demanda real y los costos asociados, permitiendo establecer rangos de referencia acordes con el mercado y garantizando que el proceso se adelante bajo criterios de economía, transparencia y eficiencia.

La demanda estimada se fundamenta en el consumo histórico de la institución, las necesidades operativas de los servicios asistenciales, y los requerimientos de abastecimiento continuo tanto del Hospital San Antonio de Chía como del Puesto de Salud de Cota, asegurando así la disponibilidad permanente de los medicamentos necesarios para la atención de la población usuaria.

16.9 **Requisitos más comunes:**

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia
Gobernación de Cundinamarca
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

La contratación para el suministro de medicamentos en hospitales de nivel I y II en el departamento de Cundinamarca exige como requisito fundamental que el proveedor cuente con experiencia certificada en la comercialización y distribución de medicamentos, acreditada mediante contratos previos ejecutados en entidades públicas o privadas del sector salud. Esta experiencia permite verificar que el oferente cumple con los estándares de calidad, manejo, almacenamiento y distribución establecidos para productos farmacéuticos.

Asimismo, los proveedores deben estar legalmente constituidos y cumplir con la totalidad de obligaciones tributarias, fiscales, laborales y de seguridad social, así como contar con Registro Sanitario y demás autorizaciones exigidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, según corresponda a los productos ofrecidos. De igual forma, deberán cumplir con las normas de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución (BPA/BPD) cuando aplique, y garantizar la trazabilidad de los medicamentos suministrados.

Adicionalmente, los procesos de contratación requieren el cumplimiento de requisitos administrativos tales como: presentación de documentos de identificación del representante legal, certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, estados financieros recientes, certificación de experiencia, acreditación de idoneidad técnica y condiciones de operación.

Los proveedores deben demostrar capacidad logística para realizar entregas parciales, periódicas y oportunas, garantizando condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento y conservación de los medicamentos según sus características (cadena de frío, medicamentos termolábiles o de control especial, entre otros). En algunos casos, puede solicitarse disponibilidad de transporte propio, cobertura en municipios cercanos o capacidad de respuesta inmediata para atender requerimientos urgentes.

Estas condiciones buscan asegurar que el proveedor seleccionado cuente con la idoneidad, capacidad técnica y solidez operativa necesarias para garantizar la continuidad del abastecimiento y la seguridad del paciente, contribuyendo a la prestación eficiente y de calidad del servicio público esencial de salud.

17 SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad a lo establecido en las normas vigentes el Estatuto de Contratación la cual será designada por la Gerencia de la E.S.E. mediante comunicación escrita.

En constancia se firma el día diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

EDITH JOHANNA RAMIREZ AYALA
SUB GERENTE CIENTIFICA

Gestión Documental:
Proyectó: Diana Carolina Cortes P. Contratista

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia